

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0173-2011-ANA-ALACH**

Casma, 08 de agosto de 2011

VISTO:

La solicitud con registro N°1075-2011-ALACH, de fecha 30 de junio de 2011, presentado por el señor Filomeno Edmundo Asencios Alvarado, por la cual solicita la Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de Agua por cambio de titular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto acude a ésta Administración Local de Agua Casma Huarmey, Don Filomeno Edmundo Asencios Alvarado, identificado con DNI N°32127793, solicitando la Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de Agua por cambio de titular, respecto del predio denominado "Jaihua Alta", signado con UC N°08126, de una extensión superficial total de 0.9836 Ha, ubicado en el Distrito de Yaután, Provincia de Casma y Departamento de Ancash; adjunta a su solicitud copia de su DNI, copia del Primer Testimonio de Compra Venta de Inmueble N°288 del predio con UC 08126, celebrada por Don Emeterio Marino Reynalte de la Cruz y su conyugue, a favor de Don Filomeno Edmundo Asencios Alvarado y Doña Baseliza Isabel Chávez Alegre, copia de la partida electrónica N°11001782 otorgada por la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz, Constancia de No Adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, Copia de la Resolución Administrativa N°043-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH,

Que, a través de la Escritura Pública N°288 de Compra Venta de Inmueble, otorgada a favor de Don Filomeno Edmundo Asencios Alvarado por Don Emeterio Marino Reynalte de la Cruz y su cónyugue, y la traslación de dominio del predio rústico con UC. N°08126, en la que consta la inscripción de la propiedad en la partida electrónica N°11001782, del Registro de Propiedad de Inmueble de la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz, queda acreditado el derecho de propiedad del recurrente sobre el predio UC N°08126,

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa N°043-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de marzo de 2007, se determina que el predio UC N°08126, cuenta con derecho de licencia otorgado a favor de Don Emeterio Marino Reynalte de la Cruz y su cónyugue, con un área bajo riego de 0.9800 Ha, quien era su propietario originario, y al haber perdido tal condición, corresponde dar por terminada la Licencia otorgada a su favor,

Que, según el Informe Técnico N°048-2011-ANA-ALACH/LAVR, emitido por el área técnica de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, concluye que corresponde declarar la terminación de licencia de uso de agua otorgada a favor de Don Emeterio Marino Reynalte de la Cruz y su cónyugue, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial, provenientes del Río Casma del bloque de riego Yaután I, con código PCAH-20-B13, de la Comisión de Regantes Yaután, de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, a Don Filomeno Edmundo Asencios Alvarado, en razón de ser el actual propietario del predio UC N°08126 conforme al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI / RUC | UBICACION PREDIAL Y AREA DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA | | | | FUENTE DE AGUA |
|---------------------------------------|-----------|--|-----------------|--------------|------------------------|--------------------------|
| | | U. C. | Area Bajo Riego | Tipo de Agua | Vol. (m ³) | |
| Asencios Alvarado Filomeno Edmundo | 32127793 | 08126 | 0.9800 | Superficial | 7,843.92 | Río Casma / CD La Hoyada |

Que, a través del Oficio N°323-2011-ANA-ALACH, de fecha 11 de julio de 2011, se procedió a solicitar opinión a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, organización de usuarios que pese al tiempo transcurrido no ha cumplido con lo requerido, por lo cual se emite la presente Resolución Administrativa, prescindiendo de la opinión solicitada, tal y conforme se hizo presente en el oficio referido,

Que, estando a las facultades que otorga a esta Administración Local de Agua, el numeral 40.4 del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2010-AG, y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG y la Resolución Jefatural N°344-2010-ANA;





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0173-2011-ANA-ALACH

Casma, 08 de agosto de 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Otorgamiento de Derecho de uso de agua a favor de Don Emeterio Marino Reynalte de la Cruz y su conyugue, respecto del predio con UC N°08126, predio denominado "Jaihua Alta", ubicado en el Sector Yaután, Distrito de Yaután, Provincia de Casma y Departamento de Ancash, otorgado mediante Resolución Administrativa N°043-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular al señor Asencios Alvarado Filomeno Edmundo, respecto del predio con UC N°08126, predio denominado "Jaihua Alta", ubicado en el Distrito de Yaután, Provincia de Casma y Departamento de Ancash; quién deberá hacer uso del Agua Superficial del Bloque de Riego Yaután I, con código PCAH -20-B13, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yaután, de aguas provenientes del Río Casma, ubicado en la Cuenca del Río Casma, conforme al siguiente detalle:

| No. | Apellidos y Nombres | DNI / RUC | Ubicación predial y área donde se usara el agua otorgada | | Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m ³) anual Hasta | Fuente de Río Casma/ Canal de Derivación |
|-----|------------------------------------|-----------|--|----------------------|--|--|
| | | | U.C | Área Bajo Riego (Ha) | | |
| 1.0 | ASENCIOS ALVARADO FILOMENO EDMUNDO | 32127793 | 08126 | 0.9800 | 7,843.92 | CD La Hoyada |

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la Inscripción y Actualización en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA con fines agrarios de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Derecho de Licencia otorgado a Don Filomeno Edmundo Asencios Alvarado, mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que Don Filomeno Edmundo Asencios Alvarado, queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y las disposiciones estatutarias que regulan a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma y la Comisión de Regantes Yaután; asimismo al pago de la retribución económica, y de la tarifa de agua por uso de infraestructura menor que apruebe la Autoridad Local de Agua.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a Don Filomeno Edmundo Asencios Alvarado, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, a la Comisión de Regantes Yaután, a la Autoridad Nacional del Agua; con copia al RADA de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Címplase.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA